FORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	000679-2025
CONTRATISTA:	**GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA S.A.S.**
OBJETO:	APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS TÉCNICOS REQUERIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE LOS PACIENTES EN LOS DIFERENTES SERVICIOS DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	SEPTIEMBRE 30 DE 2025.
FORMA DE PAGO:	El Hospital pagará al Contratista de acuerdo a la facturación mensual, dentro de los (60) días siguientes a la radicación de la factura o documento equivalente dentro de los tres (3) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, junto con las planillas de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y de parafiscales, el informe de actividades y de la expedición del informe de supervisión.
SUPERVISOR:	**MARIA AMAD MELGAREJO CORTES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($485.000.000,00) MONEDA LEGAL.
PLAZO INICIAL:	A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO:	OCTUBRE 1 DE 2025
FECHA DE SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE REINICIO:	N/A
FECHA FINAL:	31 DE OCTUBRE DE 2025
MODIFICACIONES Y/O ADICIONES	
FECHA:	N/A
VALOR ADICIÓN:	N/A
VALOR REINTEGRO:	N/A
VALOR FINAL:	N/A
PLAZO ADICIONADO:	N/A
FECHA FINAL:	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	
FECHA:	N/A
PLAZO EJECUTADO:	N/A
VALOR EJECUTADO:	N/A

En Honda, el día 04 de noviembre de 2025, se reunieron **MARIA AMAD MELGAREJO CORTES**, en calidad de Supervisora por parte del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E., y **ANDREA DEL PILAR MARIÑO** identificada con la cédula No. 41.058.231 expedida en Leticia actuando en su propio nombre y representación **GRUPO EMPRESARIAL TEMPORALES DEL TOLIMA S.A.S**, NIT 901,445,011-1, en calidad de CONTRATISTA; con el fin de suscribir la presente **ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL** del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 000679 del 30 de septiembre de 2025 conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 012 del 18 de junio de 2024, Artículo 49.- Parágrafo: En los contratos de prestación de servicios profesionales y los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión no será obligatoria la liquidación.

A continuación, se describen los servicios prestados por el Contratista, así:

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS	OBSERVACIONES
Disponer del personal requerido para cubrir los cuadros de turnos de los diferentes servicios, de acuerdo a las necesidades y previa coordinación con el supervisor del contrato, informando toda novedad de este.	Ninguna
Ejecutar idónea y oportunamente la prestación del servicio, en el lugar indicado, con la frecuencia requerida, garantizando la calidad, eficiencia, oportunidad, celeridad y economía en el servicio en las áreas correspondientes, asimismo realizar las revistas clínicas de la mañana y en la tarde, informando oportunamente al hospital de las novedades durante la ejecución del objeto del contrato.	Ninguna
Elaborar y entregar los informes escritos relacionados con la prestación del servicio que el supervisor requiera en ejercicio de su función.	Ninguna
Utilizar de manera adecuada y eficaz los recursos entregados por el hospital para el cumplimiento del servicio contratado.	Ninguna
Garantizar el cumplimiento de los perfiles solicitados por el hospital de acuerdo al objeto del contrato.	Ninguna
Presentar la Hoja de Vida del Personal que va a suministrar para la prestación del servicio, (formato único hoja de vida persona natural) y los anexos que certifiquen la formación y las credenciales para el ejercicio profesional.	Ninguna
Cuando por estricta causa de fuerza mayor se requiera modificar la estructura y prestación del servicio o proceso en forma temporal o permanente el contratista dispondrá lo pertinente para que se atienda las necesidades del Hospital. En caso necesario	Ninguna

el hospital solicitara los cambios pertinentes para que se cumplan los procedimientos previamente concertados.	
Atender las solicitudes del hospital para la gestión de los procesos procedimientos y actividades generadas en todo lo relacionado con el sistema integral de gestión de calidad: MECI, Sistema de Garantía de Calidad (habilitación, auditoria para el mejoramiento de la calidad, sistema de información para la calidad y acreditación), IAMI, hospital verde, seguridad del paciente y humanización del servicio.	Ninguna
Responder por los inventarios de los bienes o elementos dados en tenencia para el desarrollo de las labores durante el tiempo en el cual se ejecuta el contrato como al retiro, reponiendo o cancelando la reparación de los elementos, salvo al deterioro normal generado por el uso. Para tal efecto deberá firmar las actas de recibo y entrega de inventarios al inicio y terminación del contrato.	Ninguna
Diligenciar completamente la historia clínica electrónica de los usuarios, de acuerdo a la normatividad vigente y a los protocolos institucionales; así como los demás registros y documentos necesarios para el cobro de los servicios prestados.	Ninguna
Disponer y verificar la participación activa en las convocatorias de los diferentes comités institucionales tales como infecciones, vigilancia epidemiológica y farmacéutico, ajustando o adoptando las actividades tendientes a fomentar la seguridad en la atención en salud, entre ellas: controlar las infecciones intrahospitalarias y los eventos de interés en salud pública y notificación obligatoria correcta y oportuna prescripción, uso racional de antibióticos, uso de los elementos de bioseguridad y correcto manejo de desechos.	Ninguna
Coordinar con el supervisor del contrato designado el cumplimiento del reglamento de higiene y seguridad, el programa de salud ocupacional, el cumplimiento a la política de seguridad y salud ocupacional y seguridad ambiental y en general a los procedimientos seguros de trabajo del hospital según la actividad a realizar en la institución. De igual	Ninguna

manera acogerse a los planes de emergencia y evacuación del hospital y de contingencia del área de mantenimiento. Uso de los elementos de protección siempre que la actividad lo requiera.	
Consultar previa autorización, la incorporación de nuevos recursos para la ejecución del contrato la cual será concertada con la gerencia, ajustándose a los perfiles establecidos por el hospital. Toda novedad debe ser informada al supervisor del contrato y una vez este revise los perfiles presentados informará a la gerencia para aprobación y proceder al inicio del periodo de inducción, de acuerdo a lo establecido por el hospital.	Ninguna
Proporcionar el recurso humano necesario para satisfacer la demanda del servicio.	Ninguna
El recurso humano dispuesto para la ejecución de los proceso y subprocesos debe estar debidamente carnetizado e identificado.	Ninguna
Participar en la revisión y actualización de las guías, protocolos y manuales de procesos y procedimientos de la institución; así como en las actividades necesarias para garantizar el cumplimiento de los estándares de habilitación, de acuerdo a la normatividad vigente.	Ninguna
Aplicar las guías de manejo y protocolos adoptados por la institución.	Ninguna
Responder ante terceros, penal y administrativamente, por los daños que se pueden ocasionar por el servicio.	Ninguna
Atender y responder por escrito y de forma oportuna todas las quejas relacionadas con el objeto del contrato, implementando los planes de mejoramiento necesarios para corregirlas y/o mejorarlas.	Ninguna
Cumplir con las normas de bioseguridad para la prestación de los servicios de salud, utilizando uniforme en material antifluido, zapatos cerrados y de suela antideslizante, sin accesorios que se puedan constituir en foco de infección.	Ninguna
Suministrar como requisito para el pago y la continuidad del contrato, los formularios de afiliación y las planillas de pago de aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales.	Ninguna

Atender a los usuarios del servicio con amabilidad, respetando sus derechos, en especial el derecho a la intimidad.	Ninguna
Responder por el adecuado manejo, conservación y custodia de los equipos biomédicos e instrumental asignado para la prestación de los servicios de salud.	Ninguna
Contestar las glosas, cuya responsabilidad esté a cargo del personal dispuesto para la ejecución de los procesos y subprocesos, asumiendo el costo de las que no puedan ser subsanadas por el Hospital.	Ninguna
Realizar la disposición de los desechos en los diferentes servicios, de acuerdo al Plan de Gestión Integral de Desechos Hospitalarios de la institución.	Ninguna
Brindar información clara y completa a los usuarios para la realización de procedimientos que requieran la firma del consentimiento informado.	Ninguna
Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de la ejecución de los procesos objeto del contrato, así como de los actos u omisiones del personal. En consecuencia, se compromete a mantener libre al Hospital San Juan de Dios E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento, que le instauren personas afectadas en razón de la ejecución de los procesos objeto del contrato y a reconocerle a la E.S.E. cualquiera suma que esta entidad deba pagar por tal concepto.	Ninguna
Mantener reserva sobre la información que tenga acceso con ocasión del cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido EL CONTRATISTA deberá abstenerse de publicitar o utilizar información que se le entregue, como resultado del desarrollo del contrato.	Ninguna
Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y las actividades que deba cumplir el recurso humano que ejecute el contrato de acuerdo al perfil y requerimiento del HOSPITAL.	Ninguna

SITUACION FINANCIERA DEL CONTRATO		
DETALLE DEL PAGOVALOR		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$485.000.000	**OBSERVACIONES**
ADICIÓN	N/A	
REINTEGRO	$33.632.407	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	$451.367.593	
PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
PRIMER PAGO	$451.367.593	FV 139

CONSTANCIAS

Luego de verificar los servicios y obligaciones objeto del Contrato de Prestación de Servicios Técnicos No. 000679 del 30 de septiembre de 2025, el Supervisor **CERTIFICA** que el Contratista:

1) Cumplió con las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido.

2) Realizó los pagos de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.

3) Suscribió y mantuvo vigentes las garantías establecidas en la Cláusula Sexta.

4) Se encuentra a Paz y Salvo por todo concepto con el Hospital.

EN CONSTANCIA FIRMAN QUIENES INTERVINIERON

ANDREA DEL PILAR MARIÑO Contratista	**MARIA AMAD MELGAREJO CORTES** Supervisora